

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

07 OCT. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 1998-04911 - 00

Si bien no se adosó poder alguno que acredite la representación de Rafael Molina Tenjo, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., se ordena actualizar y diligenciar los oficios mediante los cuales se dispuso levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto en auto del 29 de julio de 2010.

Entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se publicó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
07 OCT 2022
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

SE